



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 08 NOV 2021

ACCIÓN POPULAR RAD. 2019-0254

Toda vez que el aquí accionante interpuso en tiempo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 12 de octubre de 2021 -visible a folios 715 a 725-, mediante la cual se denegaron las pretensiones de la acción, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 del Código General del Proceso,

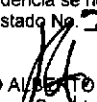
DISPONE:

CONCEDER en el efecto **SUSPENSIVO** a la parte accionante el recurso de apelación interpuesto en oportunidad en contra de la sentencia en mención.

Por Secretaría, envíese el presente asunto con destino al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, a fin de que conozcan del recurso de alzada aquí concedido.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>70</u> hoy <u>08 NOV 2021</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
